



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0207-. Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo –procedimiento ordinario 40/2013–, interpuesto por una funcionaria del Parlamento de La Rioja contra acuerdo de la Mesa del Parlamento de fecha 18 de diciembre de 2012 sobre la plantilla de personal para el ejercicio presupuestario de 2013.

1928

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0207-. Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo –procedimiento ordinario 40/2013–, interpuesto por una funcionaria del Parlamento de La Rioja contra Acuerdo de la Mesa del Parlamento de fecha 18 de diciembre de 2012 sobre la plantilla de personal para el ejercicio presupuestario de 2013.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el siguiente acuerdo:

Vista Sentencia 252/2013, dictada con fecha 7 de noviembre, y notificada el 13 de noviembre de 2013, por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la que se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo 40/2013, interpuesto por una funcionaria del Parlamento de La Rioja contra Acuerdo de la Mesa del Parlamento de fecha 18 de diciembre de 2012 sobre la plantilla de personal para el ejercicio presupuestario de 2013.

Considerando:

1. Que en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja número 121 de la serie C, de fecha 3 de abril de 2013, se publicó la interposición del citado recurso contencioso-administrativo a modo de emplazamiento a los posibles interesados en el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Que procede la publicación del fallo de la sentencia en el mismo Boletín Oficial en que se publicó el anuncio de la interposición del recurso, en virtud del principio de publicidad contenido en el artículo 120 de la Constitución.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda:

1. Que se proceda a la publicación del fallo de dicha sentencia en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento de la misma, en sus propios términos, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

“FALLAMOS

Que desestimamos el presente recurso contencioso administrativo. Todo ello, con la condena en costas de la recurrente con el límite de mil euros.

Así por esta nuestra Sentencia, que es firme, de la que se llevará literal testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

2. Que, de conformidad con el artículo 3 del Convenio de colaboración entre el Parlamento de La Rioja y el Gobierno de La Rioja en materia de representación y defensa judicial, se proceda a comunicar este acuerdo a la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja, a fin de la realización de la correspondiente tasación de costas causadas en el procedimiento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 13 de enero de 2014. El presidente del Parlamento: José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40